



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 288-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 24 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum Nº 1262-2015/OSINFOR/06.1, de fecha 23 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados para las acciones de supervisión forestal de Auditoría Quinquenal al Ing. Dany Daniel Ortiz Arévalo, cuya ejecución estaba programado ejecutarse del 20 de noviembre al 07 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, y;

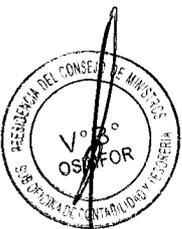
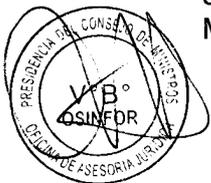
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda*



conocerse con precisión ni con la debida anticipación ...”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 274-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 16 de noviembre de 2015, se otorgó los fondos por encargos al ingeniero Dany Daniel Ortiz Arévalo, para la realización de gastos de Auditoría Quinquenal del 20 de noviembre al 07 de diciembre del 2015 y contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1203 de fecha 13 de noviembre del 2015;

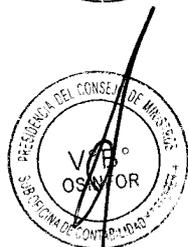
Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita a la Oficina de Administración la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados por Resolución Jefatural N° 274-2015-OSINFOR/05.2 para las acciones de Supervisión Forestal de Auditoría Quinquenal a favor del Ing. Dany Daniel Ortiz Arévalo, en virtud de la comunicación vía correo electrónico efectuada por el Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre donde se dispone reprogramar la fecha de la auditoría, en base a la carta presentada por la administrada Nilda Madeleine Espinoza López, razón que hace necesario ampliar ejecución del inicio y termino de la auditoría quinquenal, entre el 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2015, dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados, es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

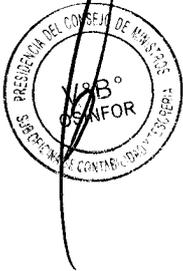
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de la fecha de ejecución del fondo otorgado hasta el 11 de diciembre 2015, del fondo bajo la modalidad de “Encargos”, otorgado mediante Resolución Jefatural N° 274-2015-OSINFOR/05.2 al Ing. Dany Daniel Ortiz Arévalo.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 274-2015-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al Responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,

G.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

